



REGISTRO ESTATAL DE VISITAS DOMICILIARIAS					
(INSPECCIONES, VERIFICACIONES, VISITAS DOMICILIARIAS)					
NO.	1	2	3	4	5
I. NOMBRE	Visita de verificación sanitaria	Muestreo de alimentos	Muestreo de agua	Notificaciones	Vigilancia Sanitaria a Embarcaciones
II. MODALIDAD	VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN	VISITA DOMICILIARIA	VISITA DE VIGILANCIA SANITARIA
III. HOMOClave					
IV. SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN	Dirección de Operación Sanitaria, Coordinaciones Jurisdiccionales	Dirección de Operación Sanitaria, Coordinaciones Jurisdiccionales	Dirección de Operación Sanitaria, Dirección de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios, Coordinaciones Jurisdiccionales	Dirección de Operación Sanitaria, Coordinaciones Jurisdiccionales	Dirección de Sanidad Internacional, Departamento de Sanidad Internacional Marítima (Altamira y Tampico)
V. TIPO DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Sanitaria	Sanitaria	Sanitaria	Entrega de notificaciones, resoluciones o exhortos	Sanitaria - Entrega de Resoluciones
VI. OBJETIVO	Obtener información de las condiciones sanitarias del establecimiento, identificación de anomalías y deficiencias sanitarias, tomas de muestra (si aplica), liberación o aplicación de medidas de seguridad y realización de actividades de orientación, instrucción y educación de índole sanitaria.	Vigilar la calidad sanitaria de los alimentos de acuerdo a la normatividad aplicable en cada rubro.	Vigilar la calidad microbiológica y fisicoquímica del agua de la red pública, así como la calidad microbiológica de balnearios, playas y albercas.	Entregar en tiempo y forma las resoluciones derivadas de trámites y/o servicios solicitados por el usuario para su solventación en caso de incumplimiento, de requerir documentación complementaria o comparecencia.	Tomar las medidas necesarias para coadyuvar a evitar la propagación de enfermedades o emergencias sanitarias que pongan en riesgo la salud e integridad de la población nacional que pudieran ingresar por vía marítima.
VII. PERIODICIDAD EN LA QUE SE PUEDE REALIZAR	En cualquier momento	De acuerdo a lo programado.	De acuerdo a lo programado.	A demanda.	Embarcaciones que Ingresen a Tamaulipas detectadas con posible riesgo sanitario
VIII. ESPECIFICAR QUÉ MOTIVA LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Asegurar que cumplen con la legislación sanitaria aplicable, lo cual se puede generar por vigilancia regular, petición del usuario, trámite de autorización sanitaria, corrección de anomalías o denuncia sanitaria.	Muestreos programados, solicitud a petición de parte.	Vigilancia regular, muestreos programados, solicitud a petición de parte.	Entregar al ciudadano la resolución de algún trámite o solicitud de información complementaria o entrega de dictamen sanitario.	Vigilancia sobre el riesgo de procedencia de la embarcación, considerando las alertas epidemiológicas internacionales.
IX. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXISTENCIA DE LA INSPECCIÓN VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Artículo 396 de la Ley General de Salud	Artículo 396 de la Ley General de Salud	Artículo 396 de la Ley General de Salud	Artículo 396 de la Ley General de Salud	Artículo 29, 31, 33, 35, 40, 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Sanidad Internacional.
X. BIEN, ELEMENTO O SUJETO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Establecimiento, inmueble, embarcación, vehículo	Establecimiento	Establecimiento, toma de agua domiciliaria	Establecimiento	Embarcación
XI. DERECHOS DEL SUJETO REGULADO	Art. 68 de la LFPA, Art. 401 LGS	Art. 68 de la LFPA, Art. 401 LGS	Art. 68 de la LFPA, Art. 401 LGS	Art. 68 de la LFPA, Art. 401 LGS	Artículo 93, Fracción XVIII, de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas
XII. OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL SUJETO REGULADO	Art. 400 de la LGS	Art. 400 de la LGS	Art. 400 de la LGS	No aplica.	Artículo 31, 40 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Sanidad Internacional.

REGISTRO ESTATAL DE VISITAS DOMICILIARIAS

(INSPECCIONES, VERIFICACIONES, VISITAS DOMICILIARIAS)

NO.	1	2	3	4	5
I. NOMBRE	Visita de verificación sanitaria	Muestreo de alimentos	Muestreo de agua	Notificaciones	Vigilancia Sanitaria a Embarcaciones
XIII. REGULACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL SUJETO REGULADO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Salud, Ley Estatal de Salud y Reglamentos, Normativas, Decretos, y Acuerdos que le competen de acuerdo al giro o actividad que realiza.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Salud, Ley Estatal de Salud y Reglamentos, Normativas, Decretos, y Acuerdos que le competen de acuerdo al giro o actividad que realiza.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Salud, Ley Estatal de Salud y Reglamentos, Normativas, Decretos, y Acuerdos que le competen de acuerdo al giro o actividad que realiza.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Salud, Ley Estatal de Salud y Reglamentos, Normativas, Decretos, y Acuerdos que le competen de acuerdo al giro o actividad que realiza.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reglamento Sanitario Internacional, Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Sanidad Internacional, Reglamentos, Normativas, Decretos y Acuerdos que le competen.
XIV. REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE NECESITA PRESENTAR EL PARTICULAR. EN CASO QUE CORRESPONDAN A REQUISITOS QUE SON TRÁMITES O SERVICIOS, O ALGUNA OTRA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA, DEBERÁ DE IDENTIFICAR PLENAMENTE LOS MISMOS, SEÑALANDO ADEMÁS EL SUJETO OBLIGADO ANTE QUIEN SE REALIZA	Identificación oficial vigente, autorizaciones sanitarias, registros, bitacoras, documentos comprobatorios solicitados en la visita sanitaria.	Identificación oficial vigente, registros, bitacoras, según aplique al tipo de muestreo.	Identificación oficial vigente, registros, bitacoras, según aplique al tipo de muestreo.	Identificación oficial vigente	Declaración Marítima de Sanidad, Listado de Tripulación, Listado de Vacunación, Lista de Últimos 10 puertos tocados, Lista de Narcóticos, Listado de Negativos, Manifiesto de Carga, Pago de derechos sobre desinsectación.
XV. ESPECIFICAR SI EL INSPECCIONADO DEBE LLENAR O FIRMAR ALGÚN FORMATO PARA LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA EN SU CASO, BRINDAR EL FORMATO CORRESPONDIENTE	Acta de verificación	Acta de verificación	Acta de verificación	Acuse de recibo del oficio que se le notifica.	Se recibe información en plataforma electrónica del puerto industrial sobre la llegada de la embarcación.
XVI. EN CASO QUE EL INSPECTOR, VERIFICADOR O VISITADOR LLENE UN FORMATO RELACIONADO CON LA INSPECCIÓN, BRINDAR EL FORMATO CORRESPONDIENTE	Acta de verificación	Acta de verificación	Acta de verificación	Acuse de recibo del oficio que se le notifica.	Notificación al Capitán sobre libre plática, Certificado de Desinsectación, Certificado de Sanidad Internacional a Bordo.
XVII. TIEMPO APROXIMADO DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	1 a 8 horas	30 min	30 min	15 min	2 horas
XVIII. PASOS A REALIZAR DURANTE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	<p>Paso 1. Se emite orden de verificación.</p> <p>Paso 2. Se presenta ante el usuario mostrando carta credencial o credencial y explicando el objetivo de la visita descrito en el acta de verificación. Paso 3. Se realiza la inspección. Paso 4. Se da a conocer al usuario el resultado de la verificación, en caso de comentarios el usuario lo plasma al final del acta.</p> <p>Paso 5. Una vez de acuerdo, firman el acta el usuario, verificador y los 2 testigos. Paso 6. Se entrega copia de acta de verificación al usuario.</p>	<p>Paso 1. Se emite orden de muestreo.</p> <p>Paso 2. Se observan las formalidades y requisitos exigidos en las visitas de verificación. Paso 3. Se obtienen las muestras del producto. Para vigilancia regular, se colecta lo descrito en el acta.</p> <p>Para petición de parte, se obtienen 3 muestras de producto, 1 para el establecimiento como muestra testigo, otra para su análisis particular y la restante en manos de la autoridad sanitaria para su análisis en el laboratorio estatal de salud pública.</p>	<p>Paso 1. Se emite orden de muestreo.</p> <p>Paso 2. Se presenta en el sitio y se identifica a través de la carta credencial.</p> <p>Paso 3. Se obtiene la muestra de la toma de agua de la red pública o del cuerpo de agua.</p> <p>Paso 4. Se registran los resultados.</p>	<p>Paso 1. Se emiten las notificaciones.</p> <p>Paso 2. Se presenta en el sitio y se identifica a través de la carta credencial.</p> <p>Paso 3. Se entrega documentación al usuario.</p> <p>Paso 4. Usuario firma el acuse de recibo.</p>	<p>Paso 1. Revisa documentación para el análisis de riesgos sanitarios.</p> <p>Paso 2. Visita a la embarcación para la libre plática y/o verificación sanitaria.</p> <p>Paso 3. Desinsectación (en caso de proceder de un país boletinado por la OMS).</p> <p>Paso 4. Entrega de resoluciones.</p>
XIX. SANCIONES QUE PUDIERAN DERIVAR DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Suspensión, clausura o aseguramiento de producto	Suspensión, clausura o aseguramiento de producto	Suspensión o clausura.	No aplica.	Multa, Arresto por 36 horas.
XX. FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL INSPECTOR, VERIFICADOR O VISITADOR	Artículos 396, 397, 398, 399, 400, 401	Artículos 396, 397, 398, 399, 400, 401, 401 Bis, 401 Bis-1, 401 Bis-2	Artículos 396, 397, 398, 399, 400, 401, 401 Bis-2	Artículos 396, 397, 398, 399, 400, 401, 401 Bis-2	Artículos 396, 397, 398, 399, 400, 401

REGISTRO ESTATAL DE VISITAS DOMICILIARIAS

(INSPECCIONES, VERIFICACIONES, VISITAS DOMICILIARIAS)

NO.	1	2	3	4	5
I. NOMBRE	Visita de verificación sanitaria	Muestreo de alimentos	Muestreo de agua	Notificaciones	Vigilancia Sanitaria a Embarcaciones
XXI. SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Revisar Padrón de Verificadores, Inspectores y/o visitantes Domiciliarios	Revisar Padrón de Verificadores, Inspectores y/o visitantes Domiciliarios	Revisar Padrón de Verificadores, Inspectores y/o visitantes Domiciliarios	Revisar Padrón de Verificadores, Inspectores y/o visitantes Domiciliarios	Revisar Padrón de Verificadores, Inspectores y/o visitantes Domiciliarios
XXII. NÚMEROS TELEFÓNICOS, DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES ENCARGADAS DE ORDENAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS	Anexo directorio de autoridades competentes encargadas de ordenar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias (Padrón).	Anexo directorio de autoridades competentes encargadas de ordenar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias (Padrón).	Anexo directorio de autoridades competentes encargadas de ordenar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias (Padrón).	Anexo directorio de autoridades competentes encargadas de ordenar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias (Padrón).	Anexo directorio de autoridades competentes encargadas de ordenar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias (Padrón).
XXIII. NÚMEROS TELEFÓNICOS, DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL O EQUIVALENTES PARA REALIZAR DENUNCIAS	OIC en la Secretaría de Salud juan.capistrand@tamaulipas.gob.mx Tel. (834)312-4134 Dirección: Av. Francisco I. Madero 414, Zona Centro. Planta Baja. CP. 87000	OIC en la Secretaría de Salud juan.capistrand@tamaulipas.gob.mx Tel. (834)312-4134 Dirección: Av. Francisco I. Madero 414, Zona Centro. Planta Baja. CP. 87000	OIC en la Secretaría de Salud juan.capistrand@tamaulipas.gob.mx Tel. (834)312-4134 Dirección: Av. Francisco I. Madero 414, Zona Centro. Planta Baja. CP. 87000	OIC en la Secretaría de Salud juan.capistrand@tamaulipas.gob.mx Tel. (834)312-4134 Dirección: Av. Francisco I. Madero 414, Zona Centro. Planta Baja. CP. 87000	OIC en la Secretaría de Salud juan.capistrand@tamaulipas.gob.mx Tel. (834)312-4134 Dirección: Av. Francisco I. Madero 414, Zona Centro. Planta Baja. CP. 87000
XXIV. NÚMERO DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES O VISITAS DOMICILIARIAS REALIZADAS EN EL AÑO ANTERIOR	22,035	1,541	63,181	21,777 Notificaciones derivadas de trámites, solicitudes de informació complementaria o dictámenes sanitarios.	2,781
XXV. NÚMERO DE INSPECCIONADOS SANCIONADOS EN EL AÑO ANTERIOR.	196	0	0	No aplica.	No aplica.

ELABORÓ

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
ING. ANA LUISA MEDINA MONTAÑO	ENLACE DE MEJORA REGULATORIA RESPONSABLE DEL SGC COEPRIS	

APROBÓ

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
DR. MARIO ALBERTO REBOLLEDO URCADIZ	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	

